



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 2 de diciembre de 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER, E IGUALDAD SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA NOVA GADES, SL, ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE CENTROS ABIERTOS EN VACACIONES ESCOLARES, LOTE Nº 1. (EXPTE. Nº 36/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de octubre de 2020; el informe nº 1268/20 de 25 de noviembre de la Intervención General Municipal; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 29 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones llevadas a cabo por la entidad NOVA-GADES, SL, con NIF nº B-83445585, del 15 de julio al 4 de septiembre de 2020, después de la adjudicación y previo a la formalización del contrato del servicio de “Centros abiertos en Vacaciones Escolares” LOTE nº 1.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones de las facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/326.11.227.99 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Serv. Complementarios Educación. Servicios complementarios Educación”; Disposición de gasto nº 220200017646, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTURA/RUF	IMPORTE
Servicio Centros abiertos Vacaciones Escolares. Del 15 al 31 de julio 2020	Emit-154 22/10/2020 RUF 2020/12930	41.835,64 €
Servicio Centros abiertos Vacaciones Escolares. Del 1 al 15 de agosto 2020	Emit-155 22/10/2020 RUF 2020/12931	6.421,58 €
Servicio Centros abiertos Vacaciones Escolares. Del 16 al 31 agosto 2020	Emit-156 22/10/2020 RUF 2020/12932	7.407,07 €
Servicio Centros abiertos Vacaciones Escolares. Del 1 al 4 septiembre 2020.	Emit-157 22/10/2020 RUF 2020/12933	1.939,19 €.

2.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, SL, ADJUDICATARIA DEL SERVICIO “CENTROS ABIERTOS EN VACACIONES ESCOLARES”, LOTE Nº 2. (EXPTE. Nº 36/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de octubre de 2020; el informe nº 1268/20 de 25 de noviembre de la Intervención General Municipal; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 29 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones llevadas a cabo por la entidad PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, SL, con NIF nº B-10369460, del 15 al 31 de julio de 2020, después de la adjudicación y previo a la formalización del contrato del servicio del “Centros abiertos en Vacaciones Escolares” LOTE nº 2.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar las obligaciones de las facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/326.11.227.99 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Serv. Complementarios Educación. Servicios complementarios Educación”, Disposición de gasto nº 220200017645, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
Servicio Colegios abiertos Vacaciones escolares CEE RAMÓN Y CAJAL Del 15 al 31 de julio de 2020.	Rect-A-2020-106 10/08/2020 RUF 2020/9521	12.715,56 €.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES

3.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, SA MUNICIPAL PARA INVERSIONES EN EL AÑO 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de noviembre de 2020; el informe del Gerente de LYMA, SAM de 5 de noviembre de 2020; el informe de la TSAG de Mantenimiento y Alumbrado de 5 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planificación y Gestión Económica de 9 de noviembre de 2020; el informe nº 1271/20 de 26 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la transferencia de capital a la empresa Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, SAM, por importe de 1.085.369,94 €, y en consecuencia, autorizar, disponer, reconocer y liquidar una obligación a favor de la empresa LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, SAM, por importe de UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/162.21.740.00 denominada "Transf. Capital Entes Públicos y Soc. Mercant. Entidad Local. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", RC nº 220200029129.

SUBVENCIONES

4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DEFENSA DEL NIÑO DISCAPACITADO CON NECESIDADES ESPECIALES (DEDINES).

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de octubre de 2020; el borrador del convenio; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 9 de noviembre de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 11 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 26 de octubre de 2020; los informes nº 1103/20 de 9 de noviembre y nº 1324/20 de 23 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación Defensa del Niño Discapacitado con Necesidades Especiales (DEDINES), NIF nº G85631364, para la defensa de la igualdad de oportunidades de los niños que sufren trastornos de difícil identificación, conforme al borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la citada asociación, que consta de un expositivo y nueve cláusulas, con una vigencia desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Asociación Defensa del Niño Discapacitado con Necesidades Especiales (DEDINES), por importe total de VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 312.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. CMS: ASOCIACIÓN DEDINES", RC nº 220200016903.

TERCERO.- Remitir la información referente al convenio y concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE EN EL

AÑO 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE JUNIO DE 2020. (EXPTE Nº 11/2020 PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de noviembre de 2020; el informe del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana de 16 de noviembre de 2020; el informe de la Comisión de Valoración de 19 de noviembre de 2020; el informe nº 1252/20 de 24 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a la siguiente entidad y por la cuantía que se detalla, con cargo a la A nº 220200017585 de la aplicación presupuestaria nº. 924.41.480.00 denominada "Transferencias Corrientes a Familiar e Instituc. Sin fines de lucro Coordinación de Barrios".

ENTIDAD/NIF	BAREMACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
A.VV. GETAFE NORTE G81010852	53,25 puntos	635 €	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE, PROMOCIÓN VALORES MEDIOAMBIENTALES Y REFUERZO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES
Total	53.25 puntos	635 €	

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención para los proyectos y/o actividades a realizar por las asociaciones de vecinos de Getafe en el año 2020 presentada por la siguiente entidad y por los siguientes motivos:

- A) Las actividades del proyecto presentado no cumplen con el plazo de realización del proyecto y ámbito temporal de ejecución determinado en la base 12ª:

ENTIDAD/NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
A.VV. CASERÍO DE PERALES H81681660	I CERTAMEN ESCOLAR DE DEBATE EN GRUPO Y COMIC EN GETAFE

TERCERO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (12.340,00 €) en la aplicación presupuestaria 924.41.480.00 denominada "Transferencias Corrientes a Familiar e Instituc. Sin fines de lucro Coordinación de Barrios".

6.-PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES POR LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN INMUEBLES SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE GETAFE QUE HAYAN FINALIZADO LA OBRA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de noviembre de 2020; las actas de la Comisión de Valoración de 17 de septiembre y 5 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección del Departamento Jurídico y Servicios Generales de 9 de noviembre de 2020; el informe nº 1251/20 de 24 de noviembre de la Intervención

General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes Comunidades de propietarios y por las cuantías que se detallan, con cargo a la A nº 220200013260 de la aplicación presupuestaria nº: 15221 78000 denominada "Transferencias a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro. Conservación y Rehabilitación Edificación".

Nº DE EXPTE.	C. P	NIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
1	CALLE TITULCIA Nº17	H79886131	9.500,00 €
2	CALLE SERRANILLOS Nº25	E78660818	9.500,00 €
3	CALLE HUERTOS Nº18	H81840175	2.096,29 €
4	CALLE DOÑA ROMERA Nº19	H79715140	9.500,00 €
5	CALLE DOÑA ROMERA Nº8	E78122348	9.500,00 €
6	AVENIDA FUERZAS ARMADAS Nº13	H79801544	9.500,00 €
7	CALLE GALVEZ Nº 19	H79335667	9.500,00 €
8	CALLE GRECO Nº10	H79618153	9.500,00 €
9	CALLE DOÑA ROMERA Nº15	H79728085	9.500,00 €
10	CALLE CERVANTES Nº2	H79568689	9.500,00 €
11	CALLE GALICIA Nº2	H79688628	9.500,00 €
12	AVENIDA JUAN DE LA CIERVA Nº57	H80048614	9.500,00 €
13	CALLE VALDEMORO Nº22 (ASCENSOR IZQUIERDO)	H78687092	9.500,00 €
	CALLE VALDEMORO Nº 22 (ASCENSOR DERECHO)		9.500,00€
14	CALLE PERALES Nº4	E78980133	9.500,00 €
15	CALLE MAGDALENA Nº39	H79681466	9.500,00 €
16	AVENIDA DE LOS ANGELES Nº4	E78844115	9.500,00 €
17	CALLE PAULAR Nº2	H79439873	9.500,00 €
18	CALLE BARBERAN Y COLLAR Nº1	E78809837	9.500,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa a las siguientes Comunidades y en los términos que se señalan:

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS A LAS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN						
Nº EXPTE	NOMBRE	NIF	COSTE ASCENSOR	PAGOS JUSTIFICADOS REALIZADOS	IMPORTE DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID
1	CALLE TITULCIA Nº17	H79886131	67.435,62€	55.118,49€	9.500,00€	28.231€
2	CALLE SERRANILLOS Nº25	E78660818	96.762,60€	44.598,40€	9.500,00€	
3	CALLE HUERTOS Nº18	H81840175	13.094,71€	2.096,29€	2.096,29€	
4	CALLE DOÑA ROMERA Nº19	H79715140	62.590,01€	25.966,90 €	9.500,00€	
5	CALLE DOÑA ROMERA Nº8	E78122348	39.558,46€	39.558,46€	9.500,00€	
6	AVENIDA FUERZAS ARMADAS Nº13	H79801544	57.090,01€	47.405,08€	9.500,00€	
7	CALLE GALVEZ Nº 19	H79335667	111.210,00€	111.209,37€	9.500,00€	
8	CALLE GRECO Nº10	H79618153	97.419,57€	73.816,38 €	9.500,00€	

9	CALLE DOÑA ROMERA Nº15	H79728085	54.948,30€	43.392,72€	9.500,00€	
10	CALLE CERVANTES Nº2	H79568689	65.529,99€	63.923,73€	9.500,00€	
11	CALLE GALICIA Nº2	H79688628	79.321,00€	79.321,00€	9.500,00€	
12	AVDA. JUAN DE LA CIERVA Nº57	H80048614	69.740,72€	39.030,88€	9.500,00€	
13	CALLE VALDEMORO Nº22 (ASCENSOR IZQUIERDO)	H78687092	64.700,69€	27.934,01€	9.500,00€	
	CALLE VALDEMORO Nº 22 (ASCENSOR DERECHO)		62.163,41€	26.846,52€	9.500,00€	
14	CALLE PERALES Nº4	E78980133	55.660,00€	55.660,00€	9.500,00€	
15	CALLE MAGDALENA Nº39	H79681466	56.980,00€	36.799,56€	9.500,00€	31.907,59€
16	AVENIDA DE LOS ANGELES Nº4	E78844115	141.491,13€	131.000,00€	9.500,00€	
17	CALLE PAULAR Nº2	H79439873	52.348,97€	39.650,56€	9.500,00€	
18	CALLE BARBERAN Y COLLAR Nº1	E78809837	119.432,52€	119.432,52€	9.500,00€	49.225,00€

TERCERO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 83.403,71.- € en la aplicación presupuestaria nº: 15221 78000 denominada “Transferencias a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro. Conservación y Rehabilitación Edificación”.

7.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29 DE MAYO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 27de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el acuerdo de la junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2020, sobre aprobación de la segunda cuenta justificativa de las subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2019, y ello en el siguiente sentido:

Donde dice:

Aprobar la segunda cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2019, a entidades sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes a 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2019, en los términos que se señalan a continuación:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	PAGO PARCIAL ANTICIPADO	CUANTÍA SUBVENCIÓN PENDIENTE DE PAGO
.../...	.../...	.../...	.../...	.../...
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN	3.987,16€	4.074,18€	3.117,73€	869,43€

DE MADRID G-81854283				
.../...	.../...	.../...	.../...	.../...

.../..."

Debe decir:

Aprobar la segunda cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2019, a entidades sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes a 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2019, en los términos que se señalan a continuación:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	PAGO PARCIAL ANTICIPADO	CUANTÍA SUBVENCIÓN PENDIENTE DE PAGO
.../...	.../...	.../...	.../...	.../...
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID G-81854283	3.897,16€	4.074,18€	3.117,73€	779,43€
.../...	.../...	.../...	.../...	.../...

.../..."

8.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE JUNIO DE 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 27 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el punto primero del acuerdo de la junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2020, sobre concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes a 2020, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2020, y ello en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de las siguientes entidades, por las cuantías que se detallan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2020/231 05 480.00 "Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fin de lucro. Prevención. Inserción y Promoción social" y 2020/231 03 480.00 "Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fin de lucro. Menor. Familia y Emergencia Social", A nº 220200013404:

NOMBRE/NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
.../...	.../...	.../...	.../...
YMCA GETAFE. G-28659308	79	4.462,80€	Refuerzo educativo familiar
.../...	.../...	.../...	.../...

FUNDACIÓN COF. G-8416885	52,25	2.951,66€	Apoyando a la familia, Getafe 2020
-----------------------------	-------	-----------	------------------------------------

Debe decir:

PRIMERO- Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de las siguientes entidades, por las cuantías que se detallan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2020/231 05 480.00 “Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fin de lucro. Prevención. Inserción y Promoción social” y 2020/231 03 480.00 “Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fin de lucro. Menor. Familia y Emergencia Social”, A nº 220200013404:

NOMBRE/NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
.../...	.../...	.../...	.../...
ALIANZA CRISITIANA JÓVENES DE LA YMCA. G-28659308	79	4.462,80€	Refuerzo educativo familiar
.../...	.../...	.../...	.../...
FUNDACIÓN COF. G-84716885	52,25	2.951,66€	Apoyando a la familia, Getafe 2020

.../...”.

9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD SOBRE CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A CENTROS PÚBLICOS, DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GETAFE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO ORIENTADOS A FACILITAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE A AQUELLOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS CON GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y/O SOCIALES PARA LOS CUÁLES SE CONSIDERA NECESARIO EL APOYO EN MATERIAL EDUCATIVO PARA EL CURSO 2020/2021.(EXPTE. Nº 5/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 18 de noviembre de 2020; el informe nº 1264/20 de 25 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Convalidar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2020, sobre Concesión de Ayudas a centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria e Institutos Específicos de Formación Profesional de Getafe, para la adquisición de libros de texto y material educativo orientados a facilitar el proceso de aprendizaje a aquellos niños que pertenezcan a familias con graves dificultades económicas y/o sociales para los cuáles se considera necesario el apoyo en material educativo para el curso 2020/2021, al haberse incorporado el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención General Municipal de 25 de noviembre de 2020, que no constaba.

PATRIMONIO

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA PARA DECLARAR DESIERTA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR EN EL PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARQUE DE ANDALUCÍA) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA. (EXPTE. Nº 8/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar desierto el procedimiento convocado, para la concesión administrativa sobre bienes de dominio público con destino a la construcción y explotación de un quiosco destinado a quiosco-bar, en el parque "Ciudad de los Niños" (Parque de Andalucía) de Getafe en régimen de concurrencia, aprobado por la Junta de Gobierno el 5 de agosto de 2020 habiéndose cumplido el plazo de presentación de ofertas el 15 de Octubre de 2020 sin que se hubiera presentado ninguna.

11.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN COMODATO AL AYUNTAMIENTO DEL EDIFICIO SITUADO EN LA AVDA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE GETAFE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN "MONTEMADRID". (EXPTE. Nº 27 /16 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de noviembre de 2020; el escrito de la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid con entrada en este Ayuntamiento el 26 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 29 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 4 de noviembre de 2020; el informe nº 1274/2020 de 25 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de cesión de uso en comodato del edificio situado en la Avda. de las Fuerzas Armadas de Getafe propiedad de la "Fundación Montemadrid", al Ayuntamiento, por un año más de acuerdo con la cláusula undécima del contrato suscrito el 29 de Noviembre de 2016. Manteniendo el destino establecido en dicho contrato.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento remitirá a la Fundación antes de la finalización del presente año 2020 una memoria de gestión que incluya las actividades realizadas en el edificio y los resultados obtenidos a lo largo del año, en cumplimiento de la cláusula séptima del contrato.

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "JULIO CORTÁZAR" A LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA INSTALACIÓN DE AULAS PREFABRICADAS DE CARÁCTER TRANSITORIO. (EXPTE. Nº 47/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de noviembre de 2020; el informe de la TSAG de Patrimonio de 20 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid las instalaciones correspondientes al Centro de Educación Infantil y Primaria "Julio Cortázar", para la instalación de aulas prefabricadas con carácter transitorio, destinadas a alojar a grupos de alumnos del centro educativo, para cumplir la normativa sobre ratios escolares en función de los escenarios Covid-19.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y aceptación.

GESTIÓN ECÓNOMICA

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, A FAVOR DE FUNDACIÓN, DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de noviembre de 2020; el informe del TSAE de Régimen Interior de 27 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 29 de octubre de 2020; el informe nº 1185/2020 de 17 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a la factura que a continuación se detalla a favor de FUNDACION, DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL, G62771498 y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Nº FRA/RUF	CONCEPTO	IMPORTE
1 126 29/09/2020 F/2020/11904	Suscripción anual. "Cuadernos de Derecho Local ,Nº 52, 53 y 54" año 2020"	38,00€
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 920.51 220.01 PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RÉGIMEN INTERIOR. RC nº 220200027300		38,00€

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. DIFUSIÓN CULTURAL, FACTURADO POR JAVIER ARIZA BARCINA, CORRESPONDIENTE A DOS ACTUACIONES DEL ESPECTÁCULO CARMAN EN JULIO DE 2020 POR IMPORTE TOTAL 2.200,00 €.

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de noviembre de 2020; el informe del Coordinador General de Cultura de 4 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de noviembre de 2020; el informe nº 1229/2020 de 23 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondiente a la factura que a continuación se detalla a favor de JAVIER ARIZA BARCINA, con NIF 13170975W, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

**33401 22609 denominada " ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. DIFUSIÓN CULTURAL".
Operación RC 220200034694**

Relación de facturas e importes

Núm. Registro Factura	Documento	Fecha	Importe
F/2020/11901	145	11 de julio de 2020	2.200,00 €

Total 2.200,00 €.

15.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES DECORATIVAS E INSTALACIONES DE BOMBEO EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2019 A SEPTIEMBRE 2020, FACTURADO POR LA UTE CONSERVACIÓN GETAFE Y POR IMPORTE TOTAL DE 219.338,08€.

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de noviembre de 2020; el informe del TMAE Ingeniero Técnico de Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones de 29 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 4 de noviembre de 2010; el informe nº 1231/20 de 23 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, a favor de la UTE CONSERVACIÓN GETAFE, con CIF: U-87032322, por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA / Nº R.U.F RC /OPA	IMPORTE (€)
153.22.210.00 <i>REP. MANT. Y CONSERV. INFRAESTRUC. Y BIENES NATURALES. MANTENIMIENTO</i>	20UTT577/1000002 - F/2020/564 diciembre 2019 RC.220200035237	21.178,11
	20UTT577/1000005 - F/2020/1546 Enero 2020 RC.220200035240	21.178,11
	20UTT577/1000008 - F/2020/3172 Febrero 2020 RC.220200035257	21.178,11
	20UTT577/100001 - F/2020/3319 Marzo 2020 RC.220200035678	21.178,11
	20UTT577/1000013 - F/2020/6208 Abril 2020 RC.220200035259	21.178,11
	20UTT577/1000017 - F/2020/7142 Mayo 2020 RC.220200035261	21.178,11
	20UTT577/1000026 - F/2020/9070 Junio 2020 RC.220200035263	21.178,11
	20UTT577/1000023 - F/2020/9015 Julio 2020 RC.220200035676	21.178,11
	20UTT577/1000027 - F/2020/10479 Agosto 2020 RC.220200035677	21.178,11
	20UTT577/1000034 - F/2020/12077 Septiembre 2020 RC.220200035269	15.529,90
342.01.212.00 <i>REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC. OTROS GASTOS</i>	20UTT577/1000000 - F/2020/566 Diciembre 2019 RC.220200035238	1.332,74

	20UTT577/1000003 - F/2020/1547 Enero 2020 RC.220200035241	1.332,74
933.11.212.00 <i>REP. MANT.Y CONSERV. EDIFICIOS Y O. CONSTRUC. EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	20UTT577/1000001 - F/2019/565 diciembre 2019 RC.220200035239	1.082,85
	20UTT577/1000004 - F/2020/1545 Enero 2020 RC.220200035242	1.082,85
	20UTT577/1000007 - F/2020/3174 Febrero 2020 RC.220200035258	1.082,85
	20UTT577/1000010 - F/2020/3317 Marzo 2020 RC.220200035679	1.082,85
	20UTT577/1000012 - F/2020/6209 Abril 2020 RC.220200035260	1.082,85
	20UTT577/1000015 - F/2020/7140 Mayo 2020 RC.220200035262	1.082,85
	20UTT577/1000025 - F/2020/9039 Junio 2020 RC.220200035264	1.082,85
	20UTT577/1000022 - F/2020/9016 Julio 2020 RC.220200035266	1.082,85
	20UTT577/1000029 - F/2020/10480 Agosto 2020 RC.220200035268	1.082,85
	20UTT577/1000032 - F/2020/12078 septiembre 2020 RC.220200035270	794,06
IMPORTE TOTAL FACTURAS		219.338,08

16.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE AGOSTO DE 2020 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CONSUMO DE GAS NATURAL FACTURADO POR IBERDROLA CLIENTES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO A JUNIO DE 2020 POR IMPORTE TOTAL DE 3.115,18 €.

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de noviembre de 2020; el informe nº 1019/2020 de 26 de octubre de la Intervención General Municipal; el informe del TSAG de Mantenimiento de 19 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de agosto de 2020 sobre reconocimiento extrajudicial de crédito por consumo de gas natural, facturado por

IBERDROLA CLIENTES, con NIF A95758389, correspondiente a los meses de febrero a junio de 2020, por importe total de 3.115,18 €, en el siguiente sentido:

Donde dice:

32300 22102 denominada "SUMINISTRO DE GAS. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA". OPERACIÓN **RC 220200015062**

92061 22102 denominada "SUMINISTRO DE GAS. SERVICIOS GENERALES". OPERACIÓN **RC 220200015063**

DEBE DECIR:

32300 22102 denominada "SUMINISTRO DE GAS. C.ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA". OPERACIÓN **RC 220200015063**

92061 22102 denominada "SUMINISTRO DE GAS. SERVICIOS GENERALES". OPERACIÓN **RC 220200015062**

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

17.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº166/2020 DE 27 DE MAYO DE 2020, DE LA SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID RELATIVA A LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 302 DEL POLIGONO 6, DESTINADA A ZONA VERDE, SOLICITADA POR LOS PARTICULARES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 9/2001.

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de noviembre de 2020, fiscalizada y conforme con fecha 25 de noviembre de 2020 por la Intervención General Municipal; el informe de la Jefa de Sección de Expropiaciones de 29 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 9 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Ejecutar la sentencia nº 166/2020 de 27 de mayo de 2020, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el PO 122/2019 (y acumulado 148/2019), y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación de 284.491,14€ (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CATORCE EUROS), a favor de los propietarios y por las cantidades que a continuación se relacionan para el pago del resto de justiprecio fijado en sentencia de la expropiación de la Parcela 302 del Polígono 6 con referencia catastral 0631008VK4603S0001BG, finca nº 15651, más sus intereses calculados hasta en 22 de diciembre de 2020. La cantidad de 244.039,95€ en concepto de justiprecio irá con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 60000 "Inversiones en Terrenos. Planeamiento y Gestión Urbanística" con documento RC 220200023854; y la cantidad de 40.451,19€ en concepto de intereses será con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 35200 "Intereses de Demora. Planeamiento y Gestión Urbanística" con documento RC 220200023855, declarando la urgencia del abono de las citadas cantidades:

PARTICULAR (12,5%).

DNI ***6323-*

JUSTIPRECIO: 30.504,99€

INTERESES: 5.056,40€

CANTIDAD: 35.561,39€

PARTICULAR (12,5%).
DNI ***.156-B
JUSTIPRECIO: 30.504,99€
INTERESES: 5.056,40€
CANTIDAD: 35.561,39€

PARTICULAR (12,5%).
DNI ***1417*
JUSTIPRECIO: 30.504,99€
INTERESES: 5.056,40€
CANTIDAD: 35.561,39€

PARTICULAR (6,25%).
DNI ***7479*
JUSTIPRECIO: 15.252,50€
INTERESES: 2.528,20€
CANTIDAD: 17.780,70€

PARTICULAR (6,25%).
DNI***8207**
JUSTIPRECIO: 15.252,50€
INTERESES: 2.528,20€
CANTIDAD: 17.780,70€

GETAFE CAPITAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA, SCM (50%)
CIF F83773549
JUSTIPRECIO: 122.019,98€
INTERESES: 20.225,59€
CANTIDAD: 142.245,57€

SEGUNDO.- Autorizar a los propietarios a la retirada de las consignaciones depositadas en la Caja General de Depósitos que se formalizaron para el abono del justiprecio de la Parcela 302 del Polígono 6, según la siguiente relación, todo en ejecución de la sentencia nº 166/2020 de 27 de mayo de 2020, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el PO 122/2019 (y acumulado 148/2019).

PARTICULAR (12,5%).
DNI *.**6.323-*.
CANTIDAD: 44.637,71€.
Nº JUSTIFICANTE: 12017391304G de 9 de julio de 2020.

PARTICULAR (12,5%).
DNI ***.156-B
CANTIDAD: 44.637,71€.
Nº JUSTIFICANTE: 120171374781H de 9 de julio de 2020.

PARTICULAR (12,5%).
DNI ***7141**
CANTIDAD: 44.637,71€.
Nº JUSTIFICANTE: 120171379105H de 9 de julio de 2020

PARTICULAR (6,25%).
DNI ***7479*

CANTIDAD: 22.318,85€.

Nº JUSTIFICANTE: 120171381910M de 9 de julio de 2020

PARTICULAR (6,25%).

DNI ***8207**

CANTIDAD: 22.318,85 €.

Nº JUSTIFICANTE: 120171393626Z de 9 de julio de 2020.

GETAFE CAPITAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA, SCM (50%)

CIF F83773549

CANTIDAD: 178.550,84€.

Nº JUSTIFICANTE: 120171384397C de 9 de julio de 2020.

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 329/19 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de octubre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de la misma fecha; el informe nº 1222/2020 de 19 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento del Auto de fecha 9 de marzo de 2020, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, en el PA 329/19, interpuesto por PARTICULAR, autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, con nº de NIF S2813600J en concepto de pago de las costas procesales, por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (963,46 €), en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, especificando como concepto los dígitos 2795-0000-94-0329-19, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220200025344.

19.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 352/20 DE FECHA 19.11.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/20, INTERPUESTO POR LA FUNDACIÓN BARCELO.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 24 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 19.11.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid que estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la FUNDACIÓN BARCELO, contra la resolución de fecha 19.11.19 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio del recibo nº 5951027 del IBI, correspondiente al ejercicio 2019, acordando anular la citada resolución y ordenar a este Ayuntamiento que retrotraiga la deuda tributaria al período voluntario y desestimando el resto de pretensiones de la demanda y todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

PLANEAMIENTO

20.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 DEL AMBITO DE ACTUACIÓN AA-01 “EL ROSÓN” EN GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE3 “UCEDA” DEL AA01 “EL ROSÓN”, ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 24 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conforme al procedimiento reglamentariamente previsto para los supuestos de omisión de la función interventora, la continuidad del expediente de ordenación del pago, Núm. de operación 320190017763, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2019 que aprobó la devolución de fianza a la Junta de Compensación de la UE-1 del Ambito de Actuación AA-01 “El Rosón”, con CIF. V-84467638, por importe de 151.273,56 € (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS EUROS) en concepto de garantía de ejecución de las obras de urbanización de la UE 3 “UCEDA” del AA-01 “El Rosón”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

21.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAS MAYORES SOBRE TRANSFERENCIA A GISA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES A REALIZAR INCLUIDAS EN “SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 2,4,6, DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020”.

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de noviembre de 2020, que sustituye a la de 6 de noviembre de 2020; el informe del Gerente de GISA de 22 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 3 de noviembre de 2020; el informe nº 1256/2020 de 24 de noviembre de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una transferencia a la Sociedad Municipal Getafe Iniciativas, SA, por importe de 84.264,00 € (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), y en consecuencia autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias con el siguiente detalle y códigos de proyecto, de acuerdo al Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, para el desarrollo de las acciones a realizar incluidas en Subvención a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para estrategias de intervención en los objetivos temáticos 2,4,6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020”

Denominación	Código proyecto	Aplicación presupuestaria	APORT. FONDOS FEDER	APORT. AYUNTA-MIENTO	Importe 2020
Línea 2. Mejorar el uso y calidad de tecnologías de la información	20-3-49101-501	49101 74000 RC 220200031050	15.532,00 €	15.532,00 €	31.064,00 €

y de comunicaciones. GISA equipos y aplicaciones informáticas centros acceso publico					
Línea 4. Aumento del uso de la energía renovable	20-3-42201-503	42201 74000 RC 220200031051	18.620,00 €	18.620,00 €	37.240,00 €
Línea 5. Fomento de la movilidad eléctrica	20-3-42201-504	42201 74000 RC 220200031052	7.980,00 €	7.980,00 €	15.960,00 €
TOTAL					84.264,00 €

22.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL (EXPTE. Nº 62/20 CONTRATACIÓN – TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de noviembre de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de 21 de septiembre de 2020; el informe sobre insuficiencia de medio de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 27 de julio de 2020, con el conforme del Jefe de Servicio de Personal de la misma fecha; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 24 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 21 de octubre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 4 de noviembre de 2020; el informe nº 1304/20 de 1 de diciembre de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del servicio de comida a domicilio para personas mayores y personas con limitaciones en su autonomía personal, y en consecuencia autorizar un gasto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISIETE EUROS (453.417,27 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 04 22799, denominada “Otros trabajos. Empresas y profesionales. Ayuda a domicilio”, con el siguiente reparto por anualidades:

AÑO	IMPORTE	Nº RC
2021	178.565,32 € + 17.856,53 € correspondientes al 10% de IVA	220209000438
2022	214.560,21 € + 21.456,02 € correspondientes al 10% de IVA	220209000438
2023	19.071,99 € + 1.907,20 € correspondientes al 10% de IVA	220209000438

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de dos años, contado desde el día siguiente a su formalización; y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

23.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO CÍVICO DE GETAFE NORTE Y EN EL TEATRO FEDERICO GARCÍA LORCA, PARA FINES EDUCATIVOS (EXPTE. 46/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Educación, de fecha 17 de noviembre de 2020; el Informe de la Jefa del Servicio de Patrimonio de 30 de noviembre de 2020 ; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la Comunidad de Madrid para ocupar temporalmente los espacios municipales que se detallan a continuación, para fines educativos y en respuesta a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19:

1. Centro Cívico Getafe Norte (C/ Rigoberta Menchú, 4): dos aulas en la planta baja, salón de actos y un aula de la primera planta; a utilizar por 4 grupos de 5º curso del CEIP Gloria Fuertes.
2. Teatro Federico García Lorca (C/ Ramón y Cajal, 22): dos salas en la segunda planta, a utilizar por 2 grupos de 6º curso del CEIP San José de Calasanz.

SEGUNDO.- El plazo de la autorización de ocupación de los espacios detallados en el apartado anterior será hasta el momento en que se formalice el Convenio que se está tramitando por el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, instrumento a través del cual quedarán definidos con mayor detalle todos los aspectos concernientes a la disponibilidad de los espacios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y diez minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.